



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-CM-SAN JERÓNIMO

San Jerónimo, 13 de febrero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2019, de fecha 12 de febrero del 2019, sobre la Firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que, *Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 86°, numeral 3.3.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, *Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución del programa y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito;*

Que, en el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus modificatorias refiere que corresponde al Concejo Municipal, *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, en Sesión Ordinaria de vistos, de fecha 12 de febrero del 2019, el Concejo Municipal, hechas las deliberaciones y votaciones correspondientes, **DESAPRUEBAN POR UNANIMIDAD**, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO**; por motivos de que el concejo municipalidad indica contar con maquinarias de utilización exclusiva para la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º, Numeral 3), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus modificatorias, corresponde al Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, entonces:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPRUEBESE, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DE CHICMO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a la Institución interesada el presente Acuerdo para su conocimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Graber
Lic. Adm. Graber Demetrio Solís Soto
CIAD N° 19627
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Percy
Percy Gadoy Medina
ALCALDE

C.c.
Archivo.